



DECRETO N° 4.828.7
LAJA, 31 DIC. 2012

VISTOS:

- 1.- D.A N° 182 de fecha 17.01.2012, aprueba convenio de colaboración técnica y financiera de fecha 15.12.2011 para la implementación del "Programa Senda Previene en la Comunidad 2012".
- 2.-Reglamento de la Ley N° 19.886, de base sobre Contratos Administrativos de Suministros y sus Modificaciones.
- 3.- Las facultades que confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones".

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimiento de la ejecución del Programa Senda Previene en la Comunidad del año 2012, emanado del convenio establecido entre Ministerio Del Interior, Senda y la Municipalidad de Laja, de fecha 17.01.2012.

RESUELVO:

- 1.-**DÉSE:** por concluido la ejecución del convenio del "Programa Senda Previene en la Comunidad 2012"
- 2.-**PROCÉDASE:** a devolver los fondos excedentes al Ministerio del Interior, la suma de \$1.- (un peso).
- 3.-**ORDÉNESE:** a través del Departamento de Administración y Finanzas, generar el depósito de la suma antes mencionada, a la cuenta corriente N° BBVA 0504-0315-0100000736, Rut. 60.501.000-8. de la Subsecretaría del Interior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL


ALCALDE
JOSÉ RINTO ALBORNOZ
ALCALDE

JPA/II/16/eug
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
- Dpto. Finanzas.
- Control.
- Dideco
- Senda

www.munilaja.cl

I. Municipalidad de Laja
Balmaceda 292 Fonos: 524600 - Fax: 534233